

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 182

AÑO: 2023

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL - MARIA DE LOS ANGELES ARGERICH.-
Tipo: LEY
Extracto: "CREASE EN EL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL LA MESA INTERSECTORIAL DE PREVENCION DEL SUICIDIO"
Fecha: 9 Nov. 2023
Hora: 08:10:17.784382



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 NOV 2023

182

NOTA C.D.P. N° 099


Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **“Créase en el ámbito del poder ejecutivo provincial la Mesa intersectorial de prevención del suicidio”**, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Vigésima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 08 de noviembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Creación. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial la “Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio”.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio, tendrá como objetivo generar un espacio de articulación interdisciplinario, intersectorial e interministerial, a fin de trabajar de manera conjunta y corresponsable la problemática del suicidio en la provincia de Catamarca, elaborando estrategias de abordaje a esta problemática.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos Específicos. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio, tendrá como objetivos específicos:

- a) apoyar, participar y generar acciones y estrategias que se implementen en el ámbito provincial referidas al abordaje de la problemática;
- b) contribuir a la creación y la sistematización de circuitos locales de prevención, detección e intervención para garantizar el abordaje integral;
- c) impulsar la formación del recurso socio-sanitario y los distintos actores involucrados en la temática en el abordaje de eventos relacionados con el suicidio en función de la normativa vigente;
- d) favorecer un adecuado registro de la información que sirva de insumo para el análisis y la toma de decisiones;
- e) promover la sensibilización de la comunidad en relación a la temática.





ARTÍCULO 4°.- Integración. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio estará integrada por:

- a) representantes de los siguientes Ministerios: Salud; Educación; Desarrollo Social; Cultura, Turismo y Deporte; Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Seguridad; o los que en el futuro los reemplacen; y todos aquellos que la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio considere necesario incorporar;
- b) representantes del poder legislativo;
- c) representantes del Poder Judicial o Ministerio Público;
- d) responsables de organismos estatales nacionales con presencia territorial e injerencia en la temática;
- e) representantes de cada una de las Mesas Municipales que adhieran a la presente ley;
- f) actores sociales que trabajen con la temática tales como: Organizaciones no gubernamentales (ONG), Fundaciones, Asociaciones Civiles, Colegios profesionales, Organizaciones Sociales, instituciones privadas, y aquellos que en el futuro la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio determine incorporar;
- g) representantes de la Universidad Nacional de Catamarca y demás institutos educativos y de investigación interesados en la temática.

ARTÍCULO 5°.- Atribuciones. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) utilizar como base para la toma de decisiones la información sobre suicidios, intentos de suicidios, programas, proyectos y acciones de prevención del suicidio en el territorio provincial, generada por el Observatorio de Salud Mental y Consumos de la provincia;





- b) analizar y debatir sobre la temática del suicidio en la provincia de Catamarca a fin de generar estrategias de articulación de abordaje pertinentes;
- c) sugerir acciones específicas de prevención, atención y posvección del suicidio desde una mirada integral e interdisciplinaria;
- d) favorecer el fortalecimiento de las funciones específicas de cada sector, para optimizar los recursos disponibles destinados al abordaje de la problemática en el marco de la corresponsabilidad;
- e) promover la articulación de acciones concretas para el abordaje de la problemática entre organismos del Estado, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y todo aquel que la Mesa considere necesario a los fines del cumplimiento de sus objetivos;
- f) aportar a la unificación de criterios y la coordinación de acciones para la consolidación de circuitos locales de intervención (prevención, atención, seguimiento y posvección) e información (detección, registro y análisis epidemiológico);
- g) promover la consolidación de redes de asistencia que favorezcan la optimización del sistema de alerta y respuesta, y la referencia y contra referencia;
- h) reseñar y sistematizar las acciones realizadas a escala provincial por la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio;
- i) identificar, reseñar y sistematizar buenas prácticas provinciales en el abordaje de la problemática para promover su replicación;
- j) contribuir a la coordinación e implementación de capacitaciones para la transmisión y el intercambio interdisciplinario de conocimientos teórico-prácticos para el abordaje integral de la problemática priorizando y fortaleciendo el recurso local;





k) generar y fortalecer espacios de reflexión tales como foros, jornadas de debate e intercambio, encuentros provinciales, entre otros;

l) difundir estrategias de comunicación hacia la comunidad en general sobre la incidencia de la problemática y estrategias de abordaje.

ARTÍCULO 6°.- Presidencia. La Coordinación de la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio será rotativa entre los integrantes establecidos en el Artículo 4°, siendo su duración no menor a dos (2) años, debiendo la Reglamentación determinar su forma de elección. La Mesa estará coordinada en su primera conformación por la Secretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7°.- Órgano Consultivo. Establézcase a la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio como el órgano consultivo en todos los temas relacionados a la problemática del suicidio en los que intervengan los Ministerios que conforman el Estado.

ARTÍCULO 8°.- Adhesión. Invítase a los Municipios a adherirse a la presente Ley en sus respectivas jurisdicciones y a conformar mesas territoriales con los mismos objetivos que los planteados en esta normativa.


ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que dicte normas reglamentarias y arbitre los medios presupuestarios necesarios para su operatividad e implementación.

ARTÍCULO 10.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 103 - 2023

RECIBIDO: 13-09-2023
VENCIMIENTO: 20-09-2023



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

058

GDE

EX-2023-00009786- -HCDCAT-DPMA

Año

2023

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: MARIA DE LOS ANGELES
ARGERICH.-

Tipo de proyecto

LEY

Extracto

Crease en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial la "MESA
INTERSECTORIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO"



LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 058 /2023

EX-2023-00009786- -HDCAT-DPMA

INICIADORA: DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES ARGERICH

FUNDAMENTOS

El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo a los diferentes países. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) las muertes por propia voluntad representan la segunda causa de fallecimientos entre los jóvenes de entre 15 a 29 años, después de los accidentes de tránsito.¹

Se estipula que por cada muerte por suicidio se registran 20 intentos. En Argentina, en los últimos 20 años, la tasa de mortalidad por suicidio creció considerablemente en los grupos más jóvenes (15 a 24 - 25 a 34 años). Según el informe "Abordaje Integral del Suicidio en las Adolescencias", realizado conjuntamente por UNICEF, la Sociedad Argentina de Pediatría y Dirección de Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Salud de la Nación, Catamarca presenta una alta tasa de mortalidad por suicidio de adolescentes², al punto de posicionarse entre las primeras del país. Asimismo el "Informe El Suicidio en la Adolescencia. Situación Argentina" establece que el crecimiento de las tasas, especialmente en algunas provincias del país (Catamarca, Chubut, Jujuy y Salta), amerita el desarrollo de políticas públicas destinadas a su prevención³

En el año 2015 se sancionó la Ley Nacional 27.130 de Prevención del Suicidio, donde se declara de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio. La misma establece entre sus objetivos el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio.

Asimismo, la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, establece en su Objetivo 3 la necesidad de "garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades"⁴. Para el logro del mismo, se plantea como meta promover la salud mental y el bienestar⁵. Esta mirada acompaña las acciones realizadas por el gobierno provincial en relación a la salud mental donde se pone especial atención al suicidio.

En nuestra provincia durante el periodo 2020-2021, desde la Secretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social

¹ Informe "Abordaje Integral del Suicidio en las Adolescencias". UNICEF, Sociedad Argentina de Pediatría y Dirección de Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Salud. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/11246/file/Abordaje%20integral%20del%20suicidio%20en%20las%20adolescencias.pdf>

² Ídem.

³ El Suicidio en la Adolescencia. Situación Argentina. Unicef. Disponible en: https://www.unicef.org/argentina/media/6326/file/Suicidio_adolescencia.pdf

⁴ Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS 2030). Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/70/1>

⁵ Ídem, ODS 3, Meta 3.4.



Luis Roguet Roldán
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



de la provincia, se impulsó la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio con el objeto de arbitrar los medios necesarios para la articulación con otros sectores, desarrollando un abordaje intersectorial e interdisciplinario, haciendo eje en la corresponsabilidad, en línea estratégica a la Atención Primaria de Salud (APS)

La Mesa posibilita la conformación de una red de actores sociales e instituciones gubernamentales con el objetivo inicial de promover el diseño de estrategias de abordaje en conjunto, estableciendo canales de comunicación entre todos. Se pretende a través de ella generar acciones integrales, articuladas y corresponsables, para la concreción de las estrategias de intervención sociales y sanitarias ante suicidios, conductas autolesivas, intentos de suicidio y conductas que pongan en riesgo la salud integral de la población catamarqueña. Tal como lo especifica el informe "Abordaje intersectorial de la problemática del suicidio y de las autolesiones" el objetivo de toda Mesa intersectorial es "desarrollar un espacio intersectorial y/o interministerial con el fin de trabajar de manera conjunta en un territorio determinado (provincial, municipal o comunal) en la problemática del suicidio en la población en general o con foco en una población determinada (niñez, adolescencia, juventud, adultas/os, adultas/os mayores)⁶.

Es importante recalcar que existen varios factores que pueden dificultar la sustentabilidad de la Mesa, como por ejemplo la falta de tiempo y/o de espacio para las reuniones; la falta de compromiso; la rotación de los representantes de los sectores; los cambios de gestión; la débil agenda de trabajo; las demoras en lograr avances y/o concretar acciones; la delegación de todas las acciones en las mismas personas o en único sector; etc. Sin embargo, ésta podría verse favorecida por la creación de canales de comunicación activos; la pertenencia a un espacio de diálogo y discusión; la construcción de un liderazgo compartido; la construcción de un espacio de análisis y planificación⁷.

Además el mencionado informe recomienda: organizar y optimizar el trabajo teniendo en claro cuáles son los objetivos propuestos y quiénes son los responsables de la implementación de cada acción; informar los logros alcanzados y analizar los obstáculos y dificultades en la implementación de acciones; y priorizar abordajes integrales, interdisciplinarios, intersectoriales, comunitarios y corresponsables, haciendo eje en los sentidos de solidaridad y bien común.

Cabe aclarar que la necesidad de abordar esta temática es resultado también de los datos proporcionados por la Encuesta Juventudes, realizada durante los meses de septiembre y octubre de 2022. A partir de ella se pudo tener una aproximación a la realidad de las juventudes catamarqueñas en relación al ejercicio de sus derechos, y nos sirvió para poner atención en aquellas inquietudes planteadas por ellos al momento de legislar. Se logró detectar que más del 98% de las personas jóvenes consideran importante los

⁶ Abordaje intersectorial de la problemática del suicidio y de las autolesiones MESA DE TRABAJO INTERSECTORIAL 2022. Disponible en <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL008052.pdf>

⁷ Ídem.



LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



tratamientos de salud mental, siendo sólo un 40% quienes pudieron acceder a este tipo de tratamiento⁸.

Si bien existen acciones y legislaciones referidas a la creación de programas destinados a la prevención, atención y posvención en suicidios de niños, niñas y adolescentes, brindar un marco institucional de funcionamiento a la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio, permitirá abordar la problemática de manera estratégica, integral, interdisciplinaria e interinstitucional en todo el territorio provincial.




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

⁸ Informe Encuesta Juventudes. Cámara de Diputados. Provincia de Catamarca. Disponible en <https://mariaargerich.com.ar/proyectos/>



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN. Crease en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial la "MESA INTERSECTORIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO".

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio, tendrá como objetivo generar un espacio de articulación interdisciplinario, intersectorial e interministerial, a fin de trabajar de manera conjunta y corresponsable la problemática del suicidio en la provincia de Catamarca, elaborando estrategias de abordaje a esta problemática.

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio, tendrá como objetivos específicos:

- a) Apoyar, participar y generar acciones y estrategias que se implementen en el ámbito provincial referidas al abordaje de la problemática;
- b) Contribuir a la creación y la sistematización de circuitos locales de prevención, detección e intervención para garantizar el abordaje integral;
- c) Impulsar la formación del recurso socio-sanitario y los distintos actores involucrados en la temática en el abordaje de eventos relacionados con el suicidio en función de la normativa vigente;
- d) Favorecer un adecuado registro de la información que sirva de insumo para el análisis y la toma de decisiones;
- e) Promover la sensibilización de la comunidad en relación a la temática.

ARTÍCULO 4°.- INTEGRACIÓN. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio estará integrada por:

- a) Representantes de los siguientes Ministerios: Salud; Educación; Desarrollo Social; Cultura, Turismo y Deporte; Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Seguridad; o los que en el futuro los reemplacen.
- b) Responsables de organismos estatales nacionales con presencia territorial e injerencia en la temática.
- c) Representantes de cada una de las Mesas Municipales que adhieran a la presente ley.
- d) Autoridades Municipales relacionadas a la temática cuyos municipios hubieran adherido a la presente ley.
- e) Actores sociales que trabajen con la temática tales como: Organizaciones no gubernamentales (ONG), Fundaciones, Asociaciones Civiles y Organizaciones Sociales.



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**


LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

- f) Representantes de la Universidad Nacional de Catamarca y demás institutos educativos y de investigación interesados en la temática.

ARTÍCULO 5°.- ATRIBUCIONES. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Recopilar y mantener actualizada la información sobre suicidios, intentos de suicidios, programas, proyectos y acciones de prevención del suicidio en el territorio provincial, como base para la toma de decisiones.
- b. Analizar y debatir sobre la temática del suicidio en la provincia de Catamarca a fin de generar estrategias de abordaje pertinentes.
- c. Asesorar sobre acciones específicas de prevención, atención y posvención del suicidio desde una mirada integral e interdisciplinaria.
- d. Favorecer el fortalecimiento de las funciones específicas de cada sector, para optimizar los recursos disponibles destinados al abordaje de la problemática en el marco de la corresponsabilidad;
- e. Promover la articulación de acciones concretas para el abordaje de la problemática entre organismos del Estado, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y todo aquel que la Mesa considere necesario a los fines del cumplimiento de sus objetivos.
- f. Aportar a la unificación de criterios y la coordinación de acciones para la consolidación de circuitos locales de intervención (prevención, atención, seguimiento y posvención) e información (detección, registro y análisis epidemiológico);
- g. Promover la consolidación de redes de asistencia que favorezcan la optimización del sistema de alerta y respuesta, y la referencia y contra referencia;
- h. Colaborar en el diseño y la implementación de iniciativas provinciales brindando acompañamiento, asesoramiento técnico y recursos;
- i. Reseñar y sistematizar las acciones realizadas a escala provincial;
- j. Identificar, reseñar y sistematizar buenas prácticas provinciales en el abordaje de la problemática para promover su replicación;
- k. Contribuir a la coordinación e implementación de capacitaciones para la transmisión y el intercambio interdisciplinario de conocimientos teórico-prácticos para el abordaje integral de la problemática priorizando y fortaleciendo el recurso local;
- l. Generar y fortalecer espacios de reflexión tales como foros, jornadas de debate e intercambio, encuentros provinciales, entre otros.
- m. Elaborar estrategias de comunicación hacia la comunidad en general sobre la incidencia de la problemática y estrategias de abordaje.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



ARTÍCULO 6°.- PRESIDENCIA. La Mesa estará presidida por la Secretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, o quien en su futuro la reemplace, organismo que facilitará los recursos (humanos y materiales) pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la misma.

ARTÍCULO 7°.- OBLIGATORIEDAD. Establézcase a la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio como el órgano consultivo obligatorio en todos los temas relacionados a la problemática del suicidio en los que intervengan los Ministerios que conforman el Estado.

ARTÍCULO 8°.- ADHESIÓN. Invítese a los Municipios a adherirse a la presente Ley en sus respectivas jurisdicciones y a conformar mesas territoriales con los mismos objetivos que los planteados en esta normativa.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que dicte normas reglamentarias y arbitre los medios presupuestarios necesarios para su operatividad e implementación.

ARTÍCULO 10°.- De forma.-

FIRMA: DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES ARGERICH.-

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder Legislativo
Camara de Diputados, ou=Secretaría Administrativa,
serialNumber=CUIT 30668077710

María de los Ángeles ArgerichDiputada
DIPUTADA PROVINCIAL MARIA ARGERICH




LUIS ROQUE ROLDÁN
D.R. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

N.º DE ORDEN: DU 103/23

EXPTE N.º: 058/23

EX-2023-00009786- -HCDCAT-DPMA

EMITIDO: 13/9/2023
VENCIMIENTO: 20/9/2023



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de septiembre del año 2023, se constituye la Comisión de **DERECHOS HUMANOS, GARANTÍA Y DIVERSIDAD** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA ARGERICH MARÍA**, que se tramita por expte. N.º **058/23**, caratulado: **“CREASE EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL LA “MESA INTERSECTORIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”**.

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Crease en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial la **“MESA INTERSECTORIAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO”**.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio, tendrá como objetivo generar un espacio de articulación interdisciplinario, intersectorial e interministerial, a fin de trabajar de manera conjunta y corresponsable la problemática del suicidio en la provincia de Catamarca, elaborando estrategias de abordaje a esta problemática.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio, tendrá como objetivos específicos:

- a) apoyar, participar y generar acciones y estrategias que se implementen en el ámbito provincial referidas al abordaje de la problemática;
- b) contribuir a la creación y la sistematización de circuitos locales de prevención, detección e intervención para garantizar el abordaje integral;
- c) impulsar la formación del recurso socio-sanitario y los distintos actores involucrados en la temática en el abordaje de eventos relacionados con el suicidio en función de la normativa vigente;
- d) favorecer un adecuado registro de la información que sirva de insumo para el análisis y la toma de decisiones;



LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Stamp with handwritten details: '13 09 2023', '13:00', and a signature.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

e) promover la sensibilización de la comunidad en relación a la temática.

ARTÍCULO 4°.- INTEGRACIÓN. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio estará integrada por:

a) representantes de los siguientes Ministerios: Salud; Educación; Desarrollo Social; Cultura, Turismo y Deporte; Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Seguridad; o los que en el futuro los reemplacen.

b) responsables de organismos estatales nacionales con presencia territorial e injerencia en la temática.

c) representantes de cada una de las Mesas Municipales que adhieran a la presente ley.

d) autoridades Municipales relacionadas a la temática cuyos municipios hubieran adherido a la presente ley.

e) actores sociales que brindan servicios y/o investigaciones sociales o de salud mental aplicadas a la prevención del suicidio, tales como: Organizaciones no gubernamentales (ONG), Fundaciones, Asociaciones Civiles, Colegio Profesionales, Organizaciones Sociales e Instituciones Privadas.

f) representantes de la Universidad Nacional de Catamarca y demás institutos educativos y de investigación interesados en la temática.

ARTÍCULO 5°.- ATRIBUCIONES. La Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio tendrá las siguientes atribuciones:

a) recopilar y mantener actualizada la información sobre suicidios, intentos de suicidios, programas, proyectos y acciones de prevención del suicidio en el territorio provincial, como base para la toma de decisiones.

b) analizar y debatir sobre la temática del suicidio en la provincia de Catamarca a fin de generar estrategias de abordaje pertinentes.

c) asesorar sobre acciones específicas de prevención, atención y posvención del suicidio desde una mirada integral e interdisciplinaria.

d) favorecer el fortalecimiento de las funciones específicas de cada sector, para optimizar los recursos disponibles destinados al abordaje de la problemática en el marco de la corresponsabilidad;

e) promover la articulación de acciones concretas para el abordaje de la problemática entre organismos del Estado, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y todo aquel que la Mesa considere necesario a los fines del cumplimiento de sus objetivos.

f) aportar a la unificación de criterios y la coordinación de acciones para la consolidación de circuitos locales de intervención (prevención, atención, seguimiento y posvención) e información (detección, registro y análisis epidemiológico);

g) promover la consolidación de redes de asistencia que favorezcan la optimización del sistema de alerta y respuesta, y la referencia y contra referencia;

h) colaborar en el diseño y la implementación de iniciativas provinciales brindando acompañamiento, asesoramiento técnico y recursos;

i) reseñar y sistematizar las acciones realizadas a escala provincial;




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS





j) identificar, reseñar y sistematizar buenas prácticas provinciales en el abordaje de la problemática para promover su replicación;

k) contribuir a la coordinación e implementación de capacitaciones para la transmisión y el intercambio interdisciplinario de conocimientos teórico-prácticos para el abordaje integral de la problemática priorizando y fortaleciendo el recurso local;

l) generar y fortalecer espacios de reflexión tales como foros, jornadas de debate e intercambio, encuentros provinciales, entre otros.

m) elaborar estrategias de comunicación hacia la comunidad en general sobre la incidencia de la problemática y estrategias de abordaje.



ARTÍCULO 6°.- PRESIDENCIA. La Mesa estará presidida por la Secretaría de Salud Mental y Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, o quien en su futuro la reemplace, organismo que facilitará los recursos (humanos y materiales) pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la misma.

ARTÍCULO 7°.- OBLIGATORIEDAD. Establézcase a la Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio como el órgano consultivo obligatorio en todos los temas relacionados a la problemática del suicidio en los que intervengan los Ministerios que conforman el Estado.

ARTÍCULO 8°.- ADHESIÓN. Invítese a los Municipios a adherirse a la presente Ley en sus respectivas jurisdicciones y a conformar mesas territoriales con los mismos objetivos que los planteados en esta normativa.

ARTÍCULO 9°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que dicte normas reglamentarias y arbitre los medios presupuestarios necesarios para su operatividad e implementación.

ARTÍCULO 10.- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante al Diputado **ALFREDO MARCHIOLLI**.

JUAN J. DENETT
Diputado Provincial
Catamarca

Lic. Adriana E. Díaz
Diputada Provincial

MARCHIOLI ALFREDO
PRESIDENTE
COMISION DE DERECHOS HUMANOS
CAMARA DE DIPUTADOS

ADOLFO FIGUEROA CASTELLANOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Dra. STELLA NIEVA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS



LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 SEP 2023

NOTA D.D.P. N° **084**
Despacho DU N° 103/2023

Señora
Secretaria Parlamentaria
de la Cámara de Diputados
Dra. Rocío Cristal Lujan
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 20 de septiembre del año 2023, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. N° 058/2023, Proyecto de Ley, iniciado por la *Diputada María Argerich* sobre *Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial la "Mesa Intersectorial de Prevención del Suicidio"* de 10 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.




CESAR MAXIMILIANO CARDOZO
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N°	Fecha
Entró: 21 / 09 / 23	hora: 08:30
Salí:	hora:
A:	Por:
Recibido por:	
Registrado por:	<i>Cominos, Hugo</i>



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS